



Gobierno  
de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

**REVOCA PERMANENCIA DEFINITIVA  
Y DISPONE EL ABANDONO DEL PAÍS  
DE EXTRANJERO QUE INDICA.**



**RESOLUCION EXENTA N° 5482**

**SANTIAGO, 25 ENE. 2011**  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

**VISTO:** Estos antecedentes, y

**TENIENDO PRESENTE:** a) Que, el extranjero **Franklin Jhonny QUIÑONES OTINIANO**, de nacionalidad peruana, es titular de permiso de Permanencia Definitiva otorgada mediante Resolución Exenta N° 46206, de fecha 01 de septiembre de 2008, del Ministerio del Interior; b) Que, por Informe Policial N° 6531 de fecha 29 de mayo de 2009, del Departamento de Policía Internacional, se informó que el extranjero en comento registra antecedentes de detención, por el delito flagrante de infracción a la Ley 17.366, de Propiedad Intelectual, siendo puesto a disposición de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte; c) Que en Oficio Ordinario N° 19529, de fecha 24 de septiembre de 2009, de Gendarmería de Chile, consta que el extranjero en comento, con fecha 20 de septiembre de 2009, dio cumplimiento a la condena de 61 días dispuesta en causa RUC N° 0900480007-6, RIT 9733-2009, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, por el delito de infracción a la Ley N° 17.336; d) Que, mediante Certificado de fecha 30 de septiembre de 2010, de Gendarmería de Chile, consta que el extranjero en comento, con fecha 26 de septiembre de 2009, dio cumplimiento a la condena de 21 días impuesta por el 7° Juzgado de Garantía de Santiago, en causa RUC N° 0800197267-8, RIT 3014, por el delito de infracción a la Ley de Propiedad Intelectual; e) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país, y

**DE CONFORMIDAD**, con lo dispuesto en los artículos 65 N° 3 en relación al 15 N° 2, artículo 66 en relación al 64 incisos 1° y final, y el artículo N° 67 del D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, y en los artículos 139 N°3 con relación al 26 N° 2, 140 en relación al 138 incisos 1° y final, 141 y 142, todos del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**1.- REVOCASE** el permiso de Permanencia Definitiva en el país de que es titular el extranjero **Franklin Jhonny QUIÑONES OTINIANO**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.927.467-K.

9991577

2.- **NOTIFIQUESE** conforme al artículo 142 del Reglamento de Extranjería al mencionado extranjero, quién deberá hacer abandono del país en el plazo de 72 horas, a contar del momento en que tenga conocimiento de la presente resolución, si no existieren penas pendientes ni medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución. Si las hubiere, se contará dicho plazo desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas. Si el extranjero afectado no diere cumplimiento a la medida, se procederá a dictar el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- **RESERVASE** al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- **REMITASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Servicio Electoral, Ministerio de Relaciones Exteriores y Carabineros de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

*Rodrigo Ubilla Mackenney*  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DE INTERIOR

LO QUE ENTRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
JEFE  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

*Rodolfo Quintano Monsalve*  
SALUDA A UD.  
RODOLFO QUINTANO MONSALVE  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERIA Y MIGRACION  
SUBROGANTE

*R*  
CDH/RQM/AHC  
2010-11-30